

REGISTRADA BAJO EL N° 12318

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Tómase conocimiento de la variación en la composición accionaria del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizada en la primera parte del artículo 1° de la Resolución 373/03 del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al contrato suscripto entre el ABN AMRO Bank NV., Sucursal Argentina, en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso BGN" como vendedor, y el Banco de San Juan S.A. como comprador.

La Autoridad de Aplicación responsable del proceso de privatización del entonces Banco Provincial de Santa Fe, verificará el cumplimiento de metas y objetivos previstos por la entidad rectora del Sistema Financiero Nacional para este caso particular, y su correcto encuadramiento, dentro de la normativa vigente para las entidades financieras en general reguladas por la misma.

ARTICULO 2.- La Provincia de Santa Fe mantendrá el Contrato de vinculación con el Nuevo Banco de Santa Fe, en los términos, condiciones y plazos oportunamente contemplados en la Ley Provincial N° 11892, siempre y cuando la entidad financiera cumpla con todas y cada una de las obligaciones establecidas en dicho contrato.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 de septiembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
